

Constancia secretarial: En la fecha informo a la señora Juez que me comunicó telefónicamente al número celular 3218477814, contenido en el Formato Solicitud Prestaciones Económicas, aportado por el apoderado de la parte demandante y que obra en el expediente digital. La llamada fue atendida por la Abogada Vanessa Vera López quien me manifestó que fue la encargada de llevar a cabo el trámite de la solicitud de sustitución pensional de la señora Luzmary Velásquez Quintero, por lo que los datos de correo electrónico (vane2753@hotmail.com) y números telefónicos que obran en dicho formulario (3218477814) corresponden a su información de contacto y no de la demandada.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, abril 13 de 2021

Evelyn Helena Palacio Barrios
Profesional Universitaria



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00161 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Lesividad
Demandante:	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Demandado:	Luz Mary Velásquez Quintero
Asunto:	Ordena requerir a demandante – Ordena exhortar abogada contractual de la demandada

En auto de 9 de marzo de 2021¹, se ordenó a la parte demandante que remitiera la constancia de recibido de la citación para notificación personal enviada a la demandada Luz Mary Velásquez Quintero, el 18 de enero de 2021, por medio de la guía no. NY007462475CO de la empresa 472.

En memoriales recibidos el 16 y 17 de marzo del año en curso, la parte demandante informa que la guía de servicio postal no fue entregada por “*dirección errada*” y le fue devuelta al apoderado judicial². Adicionalmente, afirma que revisado el expediente de la accionada, en el “*formulario de prestaciones económicas*”³ se observó la dirección de correo electrónico de la señora Luz Mary Velásquez Quintero: vane2753@hotmail.com, por lo que procedió a enviar la notificación a dicho correo, anexando constancia de entrega por “mailtrack” de Gmail⁴.

Sin embargo, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el correo electrónico al cual se envió la citación para notificación personal no pertenece a la demandada, por lo que no es de recibo la diligencia de citación personal que realizó la parte demandante, siendo necesario **requerirla para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la providencia, informe al despacho otra dirección física para notificación personal de la demandante** con el fin de garantizar sus derechos de contradicción y debido proceso.

Igualmente, en atención a la información de haber actuado en calidad de abogada contractual de la señora Luz Mary Velásquez Quintero, **se ordena exhortar a la abogada Vanesa Vera López** para que en el término de cinco (5) días siguientes al

¹ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EevPbthMg01GobHOih9xJcsBozOEmnl-gTnhCkHRE31azw?e=CkY7UU

² https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETxd7LDiW9RBs56NDqxdKdKByJCwMTVW_IC1FOL0v2t8Lg?e=UaZOVK

³ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXjogZiK5tBliqrNCnBTZo8BTkibWvrRPepmit-obcmIOA?e=qlKKCO

⁴ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXK63LztIJBIB8EAi1yJ96wBIZnSTip9-XHR1mqwtZk7A?e=008ZbH

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00161 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Lesividad
Demandante:	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Demandado:	Luzmary Velásquez Quintero
Asunto:	Ordena requerir a demandante – Ordena exhortar a abogada contractual de la demandada

recibo de la comunicación, informe al despacho los datos de contacto (dirección, teléfono y/o correo electrónico), a través de los cuales se pueda contactar a la señora Luz Mary Velásquez Quintero. La comunicación se realizará de conformidad con el artículo 205 del CPACA, al correo electrónico vane2753@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, abril 15 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
079f654b8def04aaaaeedf5054f96861cb6a42e8b5d422d141d7eabfaa88329
Documento generado en 14/04/2021 04:12:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>